MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 59/2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LCO N° 01/19) PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. ----------

Juan de Mena, 23 julio de 2019

VISTO:

El orden del pedido presentado por el Intendente Municipal, para el Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena. ----------

Las disposiciones de la Ley 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal" Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Decreto NO 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBINCAS"; Y, --------

CONSIDERANDO:

Que, los servicios solicitados se encuentran dentro de los propósitos previstos a ser encarados por el Ejecutivo Municipal contando con previsión presupuestaria para tales efectos en el Rubro 848 para el presente año. ----------

Que, ***el artículo 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal"*** donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas, y, ----------

Que, ***El Art. 213 de la Ley 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal"***, donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, ***El Art. 213 de la Ley 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal",*** donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática. ----------

POR TANTO

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°.- CONVOCAR, la Licitación CONCURSO DE OFERTAS (N° 01/19), para el "Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

Art. 2°.- INFORMAR, que las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entrada Central de la Municipalidad Av. Las Residentas esq. San Rafael – Juan de Mena y fecha establecidas en el pliego de bases y Condiciones (PBC), publicado en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA (CO) Nº 01/2019 – ID 367610 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL AD REFERENDUM FONACIDE .----------

Juan de Mena, 04 julio de 2019

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena.----------

CONSIDERANDO:

Que, ***el artículo 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal"*** donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas, y,----------

Que, ***El Art. 213 de la Ley 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal"***, donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, ***El Art. 213 de la Ley 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal",*** donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN DE MENA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°.- Por la cual se autoriza para el llamado por ***Concurso de Oferta (CO) 01/2019 – ID. ID 367610 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL AD REFERENDUM – FONACIDE***, previsto en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la Institución Municipal para el ejercicio. ----------

Art. 2°.- Comunicar a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JUAN DE MENA, A LOS 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE. ----------

Francisca Rosana Gayoso

Francisca R. Gayoso
Secretaria
Junta Municipal

Sr. Marcos Gavilán
Presidente
Junta Municipal